



ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Tema:

“ESTUDIO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y EL
REQUERIMIENTO DE COMPETENCIA POR MATERIA ESPECIALIZADA”

Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Abogada

Línea de Investigación:

Fundamentos y Principios del Derecho y sus aplicaciones

Autora:

ESTEFANÍA ALEXANDRA PÉREZ CONSTANTE

Director:

Dr. LUIS FERNANDO SUÁREZ PROAÑO Msc.

Ambato- Ecuador
Julio 2015

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

“ESTUDIO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y EL
REQUERIMIENTO DE COMPETENCIA POR MATERIA ESPECIALIZADA”

Línea de Investigación:

Fundamentos y Principios del Derecho y sus aplicaciones

Luis Fernando Suárez Proaño, Dr. Msc. f. _____

CALIFICADOR

María Fernanda San Lucas Solórzano, Dra. Mg. f. _____

CALIFICADORA

Edgar Washington Fiallos Paredes, Dr. Msc. f. _____

CALIFICADOR/A

Juan Carlos Manjarrés Buenaño. Dr.Msc . f. _____

DIRECTOR ESCUELA JURISPRUDENCIA

Hugo Altamirano Villarroel, Dr. f. _____

SECRETARIO GENERAL PUCESA

Ambato – Ecuador
Julio 2015

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, ESTEFANÍA ALEXANDRA PÉREZ CONSTANTE portador de la cédula de ciudadanía No. 1804428686 declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo la obtención del título de ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.

ESTEFANÍA ALEXANDRA PÉREZ CONSTANTE

CI. 1804428686

Agradecimiento

En primer lugar quiero agradecer a Dios darme la sabiduría necesaria para alcanzar una meta más en mi vida.

A mi familia, mi abuelita, mis padres, hermanos y tíos han quienes han sido un pilar fundamental en el desarrollo de mi profesión que con su cariño incondicional supieron apoyarme día a día.

Un agradecimiento especial a mi director Dr. Luis Fernando Suárez, por saberme guiar con su conocimiento, tiempo y paciencia durante la realización del presente proyecto de investigación.

A cada uno de mis maestros quienes han sabido llenarme cada día no solo de conocimiento sino además han forjado en mí el amor a mi profesión.

Estefanía Pérez Constante

Dedicatoria

A mi familia quienes día a día con sus consejos han sabido guiarme por una vida enfocada en valores, perseverancia y responsabilidad, convirtiéndose en el pilar fundamental en cada una mis metas.

Estefanía Pérez Constante

RESUMEN

En el presente proyecto de investigación, el objetivo principal es analizar las garantías constitucionales y el requerimiento de competencia por materia especializada, partiendo del diagnóstico de la situación actual del proceso de acciones constitucionales. Para lo cual se utilizó la metodología bibliográfica-documental, la misma que estuvo basada en el análisis de la Constitución, leyes, jurisprudencia y doctrina; de igual manera se utilizó la metodología de campo en donde se realizó encuestas a 30 Jueces de Primera instancia del Cantón Ambato, que son comprendidos en cuatro Unidades judiciales (Civil, Penal, Tránsito y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia), con la finalidad de obtener información directa acerca las percepciones de cada uno de los señores Jueces de diferentes materias en relación de la falta de especialidad en materia constitucional y de esta forma se concluyó que el 80% de Jueces de primera instancia del cantón Ambato reconoce la necesidad de la implementación de jueces especializados en materia constitucional, por cuanto las acciones constitucionales requieren de un tratamiento y juzgamiento especializado, ya que implican el reconocimiento o restablecimiento de derechos fundamentales consagrados por nuestra Constitución y tratados internacionales de derechos humanos.

Palabras Clave: garantías constitucionales, acciones constitucionales, derechos humanos

ABSTRACT

The main objective of this study is to analyze the constitutional guarantees and the competency requirement for a specialized subject. It stems from the diagnosis of the current situation of the process of constitutional actions. For this reason, the bibliographical-documentary methodology was used and it was based on the analysis of the constitution, laws, jurisprudence and doctrine. Field research was conducted in which surveys were applied to 30 judges of first instance from the city of Ambato including four courts (civil, penal, transit and family, women and minors) in order to obtain direct information about the perceptions that each judge has concerning different issues related to the lack of specialization in constitutional matters. In this way, it was concluded that 80% of the judges of first instance in the city of Ambato recognize the need to assign judges who are specialized in the constitution given that constitutional actions require a specialized treatment and judgment as they involve the recognition or restoration of fundamental rights established by our constitution and international human rights agreements.

Key words: constitutional guarantees, constitutional actions, human rights.

TABLA DE CONTENIDOS

Preliminares

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	iii
Agradecimiento.....	iv
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I	3
FUNDAMENTOS TEÓRICOS	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Descripción del problema	4
1.3. Preguntas básicas.....	5
1.4. Objetivos	6
1.4.1. General.....	6
1.4.2. Específicos.....	6
1.5 Pregunta de Estudio, Hipótesis de Trabajo o idea a Defender, Meta	
Pregunta de Estudio	7
1.6 Estado del arte.....	7
1.7 Variables.....	9
1.8 Fundamentos Teóricos	10
1.8.1 Variable Independiente.....	10
1.8.1.1 El Estado Ecuatoriano en la Constitución.....	10
1.8.1.2 Principios Constitucionales	11
1.8.1.2 .1 Principio de la Supremacía de la Constitución	11
1.8.1.2 .2 Principio de Legalidad Constitucional	12
1.8.1.2.3 Principio de la Interpretación y Aplicación más favorable a la efectiva	
vigencia de los Derechos y Garantías Fundamentales.....	12
1.8.1.2.4 Principio de plena Justiciabilidad de los derechos y garantías	
fundamentales	14
1.8.1.2.5 Principio de aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías	
fundamentales.	14
1.8.1.2.6 Principio de la prohibición de la restricción constitucional.	15

1.8.1.2.7 Principio de Dignidad Humana	16
1.8.1.3 La Justicia Constitucional.....	16
1.8.1.4 Derechos Fundamentales.....	17
1.8.1.4.1 Mecanismos de protección de Derechos Fundamentales	17
1.8.1.5 Garantías Constitucionales.....	18
1.8.1.5.1 Garantías Normativas	19
1.8.1.5.2 Garantías Jurisdiccionales	19
1.8.1.5.2.1 El Proceso Constitucional en el Ecuador	20
1.8.1.5.2.2 Personas que interviene en las Acciones Constitucionales	22
1.8.1.5.2.3 Garantías Jurisdiccionales en el Ecuador.....	23
1.8.1.5.2.3.1 Garantías Jurisdiccionales en el Ecuador conocidas y resueltas por la Justicia Ordinaria.....	24
1.8.1.5.2.3.1.1 Acción de protección	24
1.8.1.5.2.3.1.2 Acción de Hábeas Corpus	26
1.8.1.5.2.3.1.3 Acción de Acceso a la Información Pública.....	27
1.8.1.5.2.3.1.4 Acción de Habeas Data.....	29
1.8.1.5.2.3.2 Garantías Jurisdiccionales en el Ecuador conocidas y resueltas por la Corte Constitucional.....	31
1.8.1.5.2.3.2.1 Acción Por Incumplimiento	31
1.8.1.5.2.3.2.2 Acción Extraordinaria de Protección	32
1.8.2 Variable Dependiente	35
1.8.2.1 Derecho Procesal.....	35
1.8.2.2 Derecho Procesal Constitucional	35
1.8.2.3 Jurisdicción	36
1.8.2.3.1 Jurisdicción ordinaria.....	36
1.8.2.3.2 Jurisdicción Constitucional	36
1.8.2.4 Competencia.....	37
1.8.2.4.1 Regulación de la Competencia	37
1.8.2.4.2 Conflicto de Competencia.....	37
1.8.2.4.3 Especialización de la Competencia.....	38
1.8.2.4.4 Fijación de la Competencia	38
1.8.2.4.4.1 Competencia por razón del Territorio	38
1.8.2.4.4.2 Competencia por razón de las Personas	39
1.8.2.4.4.3 Competencia por razón de los Grados	39

1.8.2.4.4.4 Competencia por razón de la Materia.....	39
1.8.2.4.4.4.1 Competencia por razón de la Materia Constitucional.....	40
CAPITULO II	41
METODOLOGÌA.....	41
2.1. Metodología de Investigación	41
2.1.1. General.....	42
2.1.2. Específico	42
2.1.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de Información.....	43
CAPITULO III:	44
RESULTADOS	44
3.1. Presentación de Resultados	44
3.1.1 Resultados Generales (30 Jueces).....	44
3.1.2 Desglose de resultados por Unidades Judiciales	46
3.1.2 .1 Unidad Judicial Civil(8 Jueces)	46
3.1.2.2 Unidad Judicial de Garantías Penales (10 Jueces)	47
3.1.2. 3Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (8 Jueces)	48
3.1.2. 4 Unidad Judicial de Tránsito (4 Jueces)	49
3.2. Análisis de Resultados	50
3.2.1. Análisis de las Encuestas.....	50
3.2.1. 1 Análisis General de Resultados	56
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
Conclusiones.....	57
Recomendaciones	59
BIBLIOGRAFÌA.....	60
Apéndice N°1: Encuesta.....	63

TABLA DE GRÁFICOS

TABLAS

Tabla 3.1: Resultados Generales.....	44
Tabla 3.2: Unidad Judicial Civil.....	46
Tabla 3.3: Unidad Judicial de Garantías Penales.....	47
Tabla 3.4: Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.....	48
Tabla 3.5: Unidad Judicial de Tránsito.....	49

GRÁFICOS

Gráfico 3.1 : Resultados.....	51
Gráfico 3.2 : Resultados.....	52
Gráfico 3.3 : Resultados.....	53
Gráfico 3.4 : Resultados.....	54
Gráfico 3.5 : Resultados.....	55

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, titulado “Estudio de las Garantías Constitucionales y el requerimiento de competencia por materia especializada” pretende ser un aporte para conocer la situación actual del de los procesos constitucionales, en relación a la falta de jueces especializados en materia constitucional

El presente trabajo de titulación, cuenta con los siguientes capítulos en su estructura:

En el Capítulo I, Fundamentos Teóricos, encontramos el Estado del Arte, que no es más que un recuento de las investigaciones o desarrollos que se han realizado en el tema; seguido tenemos la descripción del problema planteado, que es la exposición de las causas y consecuencias de la investigación; tenemos también las preguntas básicas que colaboran a comprender el problema; posteriormente están los objetivos tanto el general como los específicos, el primero que responde a lo que se quiere lograr con el proyecto y los específicos que corresponden a los resultados parciales que conducen a cumplir con el objetivo general; encontramos también la Pregunta de Estudio, que es el resultado de la investigación; de igual manera dentro del Capítulo I tenemos el señalamiento de variables, ya que interviene una relación de causa-efecto; después la red de Inclusiones

Conceptuales y finalmente los fundamentos teóricos, en donde se desarrolla los temas y subtemas referentes a la investigación.

En el Capítulo II, Metodología, se describe la metodología de la investigación, en donde se identifica el enfoque, la modalidad y tipos de investigación empleados en el desarrollo del trabajo, las fuentes de investigación y las técnicas e instrumentos utilizados.

En el Capítulo II, Resultados, se encuentra el análisis y la interpretación de los resultados, se establecen las tablas, en donde se encuentra plasmadas las respuestas obtenidas en la aplicación de los instrumentos de investigación.

Posteriormente Conclusiones y Recomendaciones, se encuentran las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado en la investigación.

Finalmente se detallan referencias bibliográficas y los apéndices.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

1.1. Antecedentes

En el Ecuador, reconocido como un Estado Constitucional de Derechos, en la Constitución de 2008 se establecen las llamadas Garantías Jurisdiccionales, siendo éstos los mecanismos que establece el ordenamiento jurídico para prevenir, cesar, o enmendar la violación de un derecho que está reconocido en la misma Constitución.

El problema radica en que la resolución de acciones de garantías jurisdiccionales son competentes todos los jueces, sin existir especialidad de materia, por ende no se da el tratamiento adecuado a este tipo de procesos.

En este proyecto de investigación se pretende realizar un estudio jurídico tendiente a comprobar la necesidad de competencia especializada en

materia de garantías jurisdiccionales; lo que nos permitirá verificar la necesidad de una reforma legal para que los procesos constitucionales sean conocidos por jueces especializados.

1.2. Descripción del problema

La Constitución Ecuatoriana vigente desde octubre del 2008 establece que la Corte Constitucional es el órgano máximo de control e interpretación constitucional en el estado ecuatoriano; sin embargo en lo referente a las Garantías Constitucionales, este órgano conoce la acción por incumplimiento y la acción extraordinaria de protección, mientras que el juzgamiento tanto en primera como en segunda instancia de todas las demás garantías constitucionales le corresponde a los jueces ordinarios de cualquier materia.

El constante cambio de la sociedad obliga al avance del derecho acorde a las nuevas necesidades, lo que requiere de operadores de justicia especializados en materias puntuales, dada la amplitud del campo del jurídico y de esta manera se obtendrán dictámenes debidamente motivados como lo manda la ley.

Según lo manifestado por el Constitucionalista ecuatoriano Ávila R. (2007) , en su publicación referente a la restricción o fortalecimiento de las garantías constitucionales, el autor llega a determinar que la complejidad sobre la competencia de la justicia ordinaria está en resolver los conflictos sobre asuntos civiles, penales, administrativos según sea su materia y además de manera obligatoria conocer asuntos de garantías constitucionales, esto puede acarrear como consecuencia que exista una mala interpretación ya sea por falta de especialidad o experiencia en la resolución de casos sobre garantías constitucionales; llegando así a no garantizar de manera plena y efectiva el cumplimiento estricto de los derechos establecidos por nuestra Constitución.

Por todo lo mencionado es necesario realizar un análisis de la administración de justicia ordinaria en el sistema de Garantías Constitucionales en el Ecuador, para conocer las falencias del sistema de justicia con respecto al tema planteado, y de igual manera se pretende conocer cuáles son los parámetros en base a los cuales la justicia en nuestro país tendría una mejor respuesta a las necesidades sociales.

1.3. Preguntas básicas

¿Cómo aparece el problema que se pretende solucionar?

Cuando se presentan las acciones constitucionales y estas deben ser resueltas por los jueces no especializados en materia constitucional.

1.4. Objetivos

1.4.1. General

Analizar el estudio de las Garantías Constitucionales y el requerimiento de competencia por materia especializada.

1.4.2. Específicos

1. Diagnosticar la situación actual de las garantías constitucionales como mecanismos de protección de los derechos fundamentales.
2. Analizar el requerimiento de competencia por materia especializada.
3. Determinar la importancia del proceso de las garantías constitucionales mediante competencia por materia especializada.

1.5 Pregunta de Estudio, Hipótesis de Trabajo o idea a Defender, Meta

Pregunta de Estudio

¿La administración de justicia Ecuatoriana requiere de operadores de justicia especializados en materia constitucional?

1.6 Estado del arte

Ávila R. (2007) en su publicación denominada Las garantías constitucionales: restricción o fortalecimiento llega a determinar que “Las garantías constitucionales actualmente reconocidas en la Constitución son un perfeccionamiento del Estado liberal de Derecho, que no son suficientes para avanzar al Estado constitucional o social de Derecho” por lo tanto se puede manifestar que al igual que el autor se concuerda que en cuanto a los jueces de primera instancia, es necesaria una reforma seria y consistente con lo que un estado social de derecho demanda es decir, deben existir jueces a tiempo completo y con perfil especializado; se debería contar en cada cantón con jueces constitucionales de primera instancia, dedicados a resolver todas las acciones que resuelvan violaciones a los derechos fundamentales.

La investigación titulada Eficacia de las garantías constitucionales normativas y jurisdiccionales en Ecuador en el 2010 realizada por Ávila R. y Grijalva A. (2011), se ha llegado a concluir que en la sección relativa a garantías jurisdiccionales se ha abordado el estudio y funcionamiento de las mismas en base al análisis estadístico de 1815 procesos constitucionales en la provincia de Pichincha de Enero a Octubre del 2010; los resultados tanto respecto a las garantías jurisdiccionales arrojan, pese a ciertos avances, un claro déficit en la eficacia de estas garantías, en contraste con la importancia que formalmente les da la Constitución del 2008.

Según Alarcón F. (2011) en su trabajo de titulación para la Universidad técnica Particular de Loja denominado Análisis Jurídico de los métodos y reglas de interpretación constitucional establecidos en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se destaca que la tramitación de las Acciones Jurisdiccionales de Protección, Acceso a la Información Pública, Hábeas Corpus y Hábeas Data deben encaminarse hacia la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita de los derechos de la persona, mismos que tienen que ser protegidos o restablecidos sobre la única base de la Constitución, sin embargo, en la observación realizada por el investigador a una muestra de sentencias correspondientes a Garantías Jurisdiccionales, pronunciadas por los titulares de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, constata que, ninguna de ellas se encuentra debidamente motivada ya que el juez no

exponen con claridad su argumentación, tendiente a la justificación racional de la primacía del derecho en colisión o disputa.

Según Grijalva, A. (2011) dentro de su ensayo titulado Las garantías de los derechos en 2010, determina que el tiempo para el trámite de Garantías Jurisdiccionales son excesivos respecto a los máximos establecidos constitucional y legalmente, lo cual es contrario a su carácter oportuno y efectivo, orientando al establecimiento de medidas urgentes y de reparación integral, como establece la Constitución.

En este sentido resulta importante destacar la Constitución Colombiana (1991), dentro de ella se determina principios y reglas que tienden a regular directamente la configuración del estatuto constitucional de los Jueces Constitucionales en Colombia; mejorando así la eficacia del cumplimiento de sus resoluciones basadas en principios de independencia, autonomía, especialidad y seguridad jurídica; asegurando así la plena vigencia de los derechos constitucionales consagrados en su normativa.

1.7 Variables

Variable independiente: Garantías Constitucionales.

Variable dependiente: Competencia por materia especializada

1.8 Fundamentos Teóricos

1.8.1 Variable Independiente

1.8.1.1 El Estado Ecuatoriano en la Constitución

Ecuador fue reconocido en la Constitución del 2008 como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, sin embargo este reconocimiento solo es posible con la preexistencia de tres principios sustanciales que son:

Según Oyarte. R, (2014):

- 1.- la existencia de una norma fundamental, llámese Constitución;
- 2.- la posibilidad de contar con una serie de mecanismos o herramientas jurídicas para demandar el cumplimiento efectivo de los derechos constitucionales, amparados justamente en la Carta fundamental del Estado; y, 3.- la existencia de un órgano judicial autónomo, encargado de velar por el libre acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva de los derechos, y el cumplimiento de los derechos al debido proceso en todo el procedimiento. (p. 105).

Por lo mencionado de acuerdo a lo establecido por el autor, es necesario que estos tres parámetros se cumplan de manera efectiva y oportuna para darle vida a la verdadera esencia de lo que comprende un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; garantizando así a cada uno de los ciudadanos el acceso, la plena vigencia y el cumplimiento de los derechos reconocidos por nuestra Constitución.

1.8.1.2 Principios Constitucionales

1.8.1.2 .1 Principio de la Supremacía de la Constitución

Este principio se encuentra previsto en la Constitución la República del Ecuador (2008), dentro del cual se refiere a que “la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico”. (Art. 424); es decir que la Constitución es de aplicación directa e inmediata y de obligatorio cumplimiento frente a otras normas que comprenden el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

1.8.1.2 .2 Principio de Legalidad Constitucional

Dentro de la aplicación de los derechos y garantías del debido proceso se deben respetar estrictamente las normas prescritas por la Constitución; es decir tanto autoridades administrativas o judiciales deben atenerse estrictamente al texto constitucional; por lo tanto no se pueden crear normas de procedimiento constitucional sino, se debe aplicar las normas que constan exclusivamente en la Constitución y de manera precisa (Abarca. H, 2014).

El Principio de legalidad Constitucional consta en el inc. 2, núm. 3, Art. 11 de la Constitución de la república del Ecuador vigente en donde expresa “Para el ejercicio de los derechos y garantías Constitucionales no se exigirán condiciones y requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley”; por lo tanto la norma constitucional basado en el principio de legalidad busca regular el acceso a los órganos jurisdiccionales y el debido proceso para el adecuado ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

1.8.1.2.3 Principio de la Interpretación y Aplicación más favorable a la efectiva vigencia de los Derechos y Garantías Fundamentales

El objeto principal de este principio consiste en formular reglas generales para resolver conflictos en donde exista duda interpretativa, teniendo como

conclusión la aplicación a favor de lo que más favorezca a la efectiva vigencia de los derechos contenidos tanto en la Constitución como en instrumentos internacionales de derechos Humanos.

El principio de aplicación e interpretación más favorable lo contempla la Constitución Ecuatoriana en el núm. 5, Art. 11 en el que textualmente expresa “En materia de derechos y garantías constitucionales las servidoras y servidores públicos administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia”; es decir que en caso de conflictos entre normas que contemplen garantías de derechos se debe interpretar y aplicar la norma que garantice la tutela efectiva de estos derechos.

El Código Orgánico de la Función Judicial en su Art. 9 en concordancia con el núm. 1, Art. 2 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de igual manera que la normativa constitucional explican que en casos concretos en donde existan conflictos de normas e interpretación se debe elegir la norma que más proteja los derechos de la persona reconocidos tanto por la Constitución como en Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

1.8.1.2.4 Principio de plena Justiciabilidad de los derechos y garantías fundamentales

Este principio se enfoca en la aplicación, el reconocimiento y a la tutela judicial efectiva de los derechos fundamentales; siendo estos de carácter integral en todo momento y circunstancias; por lo tanto resulta inadmisibles excusas o justificaciones por su violación, y es a través de la tutela judicial efectiva e integral reconocer y reparar la violación de los derechos conforme, conforme las reglas establecidas por la Constitución (Abarca. H, 2014).

1.8.1.2.5 Principio de aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías fundamentales.

Este principio constitucional contempla dos aspectos primero el cumplimiento estricto de la norma constitucional, y en segundo lugar otorga la tutela jurídica efectiva cuando tanto los derechos como las garantías fundamentales cuando han sido vulnerados; es decir que en estos casos el Juez se convierte en garantista de derechos a través de la declaración de la violación del derecho contenido en la norma constitucional (Abarca. H, 2014).

Según el Código Orgánico de la Función Judicial Art. 5, inc. 2 , en concordancia con el Art. 23 del mismo cuerpo normativos, se establece que

la aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías consideradas en su doble dimensión consiste en su inmediato cumplimiento y aplicación, sin admitir dilaciones, excusas, ni inhibiciones, ya que se trata de tutelar derechos y garantías transgredidos.

1.8.1.2.6 Principio de la prohibición de la restricción constitucional.

Este principio constituye la aplicación del principio de Supremacía Constitucional; es decir que el alcance, contenido y extensión de los derechos y garantías constitucionales deberían aplicarse en la forma prevista en la norma constitucional, sin modificar ni restringir su alcance, es por esta razón que cualquier ley que pretenda restringir en derecho por contradecir la norma constitucional debe ser declarada como inconstitucional (Ávila. R, 2008).

En lo referente a este principio también cabe mencionar que la Constitución de la República del Ecuador (2008). Art. 426 establece que cuando los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos son más favorables que la Constitución, los instrumentos internacionales prevalecen sobre ésta y demás leyes de la República; por lo tanto esta artículo otorga mayor garantía de derechos en el caso que el ordenamiento jurídico nacional no sea más favorable

1.8.1.2.7 Principio de Dignidad Humana

La Constitución de la República del Ecuador. (2008). Art. 11, núm. 7 establece al principio de dignidad humana como un principio constitucional que comprendido y relacionado para todos los derechos humanos “derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que sean necesarias para su pleno desenvolvimiento”, es decir este principio es aplicable dependiendo la forma de desarrollo cultural de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, ya que en cada una de ellas puede existir diferentes concepciones de dignidad humana.

Es por esta razón que para la adecuada aplicación de este principio deberá tomarse en cuenta la naturaleza y características culturales de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, para determinar de la violación de los derechos derivados de su dignidad y se debe resolver desde la óptica cultural a la que pertenezcan los titulares del derecho.

1.8.1.3 La Justicia Constitucional

La justicia constitucional es “el conjunto de mecanismos judiciales que tiene como fin garantizar la supremacía constitucional y el respeto de los derechos” (Solano. F, 2013, p.14).

Al hablar de justicia constitucional, en cuanto se refiere a la competencia, no existen órganos de administración de justicia constitucional; sino que se ejerce de forma obligatoria con la intervención de órganos de justicia ordinaria, ellos son quienes s deben ejercer la competencia constitucional en el Ecuador.

1.8.1.4 Derechos Fundamentales

Los Derechos Fundamentales son “normas téticas, es decir que no existe supuesto de hecho y por lo tanto tampoco la prueba de titularidad; por lo tanto constituyen normas que establecen un fin a realizarse, se encuentran determinadas en las partes dogmáticas de las constituciones (Huilca. J, 2013).

1.8.1.4.1 Mecanismos de protección de Derechos Fundamentales

Para el reconocimiento de los derechos fundamentales establecidos dentro de la normativa constitucional, es necesario establecer los instrumentos adecuados que permitan garantizar su cumplimiento, prevenir su violación y en caso de vulneración determinar los medios de reparación de un derecho vulnerado.

El ordenamiento procesal constitucional ecuatoriano posee tres procesos constitucionales de protección de los derechos fundamentales.

- El sistema procesal CAUTELAR, busca prevenir la actual o posible violación de un derecho fundamental.
- El sistema procesal GENERAL, es aquel encargado de proteger a todos los derechos fundamentales que no posean un procedimiento específico.
- El Sistema procesal ESPECÍFICO, es aquel que protege derechos fundamentales específicos, los mismos que se encuentran enmarcados dentro de las Garantías Jurisdiccionales, estas garantías protegen derechos específicos como lo son la libertad, el acceso a la información, el debido proceso, la información pública y la integridad física.

1.8.1.5 Garantías Constitucionales

Las Garantías Constitucionales constituyen en palabras de Peces- Barba “un conjunto coherente de mecanismos de defensa de los derechos constitucionales” (citado en Grijalva, 2012); por lo tanto las Garantías constituyen las potestades de los ciudadanos para solicitar a un Estado el

cumplimiento de los derechos que se encuentren pactados y declarados en la Constitución de un ordenamiento jurídico determinado.

1.8.1.5.1 Garantías Normativas

Las Garantías Normativas consisten en evitar la modificación arbitraria de los derechos constitucionales y velar por la integridad de sus sentido y función, estas garantías especifican el contenido, obligaciones y sujetos de los derechos a efectos de protegerlos frente al poder del Estado; tiene una naturaleza institucional y se hallan encomendadas a los órganos de tipo legislativo y ejecutivo, es decir que constituyen garantías de regulación (Ávila, R. 2009).

1.8.1.5.2 Garantías Jurisdiccionales

Las Garantías Jurisdiccionales, son definidas como: “Los mecanismos que establece la Constitución para prevenir, cesar, o enmendar la violación de un derecho que está reconocido en la misma Constitución” (Grijalva. A, 2012); es decir que las garantías Jurisdiccionales son aquellas que se activan para sancionar o reparar violaciones de derechos fundamentales contemplados constitucionalmente.

La aplicación de las Garantías Jurisdiccionales constituyen obligaciones a cargo de los órganos judiciales encargados de aplicar las sanciones correspondientes para declarar el reconocimiento y reparación de actos u omisiones violen los derechos subjetivos reconocidos por la Constitución (Huilca. J, 2013).

1.8.1.5.2.1 El Proceso Constitucional en el Ecuador

El proceso constitucional, por su naturaleza e importancia de los derechos fundamentales “se sustancia en juicio oral sumario, en una sola audiencia, en la que las partes exponen sus argumentos y presentan sus pruebas para que el juez en base a éstas decida dentro de máximo cuarenta y ocho horas” (Abarca. H. 2014, p. 15).

De igual manera las disposiciones generales relativas con los procesos constitucionales se encuentran establecidas por la Constitución de la República del Ecuador, (2008), Art. 86:

Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones:

1. Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponer las acciones previstas en la Constitución.

2. Será competente la jueza o juez del lugar en el que se origina el acto o la omisión o donde se producen sus efectos, y serán aplicables las siguientes normas de procedimiento:

a) El procedimiento será sencillo, rápido y eficaz. Será oral en todas sus fases e instancias.

b) Serán hábiles todos los días y horas.

c) Podrán ser propuestas oralmente o por escrito, sin formalidades, y sin necesidad de citar la norma infringida. No será indispensable el patrocinio de un abogado para proponer la acción.

d) Las notificaciones se efectuarán por los medios más eficaces que estén al alcance del juzgador, del legitimado activo y del órgano responsable del acto u omisión.

e) No serán aplicables las normas procesales que tiendan a retardar su ágil despacho.

3. Presentada la acción, la jueza o juez convocará inmediatamente a una audiencia pública, y en cualquier momento del proceso podrá ordenar la práctica de pruebas y designar comisiones para recabarlas. Se presumirán ciertos los fundamentos alegados por la persona accionante cuando la entidad pública requerida no demuestre lo contrario o no suministre información. La jueza o juez resolverá la causa mediante sentencia, y en caso de constatarse la vulneración de derechos, deberá declararla, ordenar la reparación integral, material e

inmaterial, y especificar e individualizar las obligaciones, positivas y negativas, a cargo del destinatario de la decisión judicial, y las circunstancias en que deban cumplirse.

Las sentencias de primera instancia podrán ser apeladas ante la Corte Provincial. Los procesos judiciales sólo finalizarán con la ejecución integral de la sentencia o resolución.

4. Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar. Cuando sea un particular quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la ley.

5. Todas las sentencias ejecutoriadas serán remitidas a la Corte Constitucional, para el desarrollo de su jurisprudencia.

1.8.1.5.2.2 Personas que interviene en las Acciones Constitucionales

Dentro de las acciones constitucionales intervienen las siguientes personas:

Legitimado Activo: la legitimación activa corresponde al accionante es decir al actor; por lo tanto es la persona transgredida en sus derechos. Es quien interpone la acción constitucional (Guaraca. J, 2009).

Legitimado Pasivo: la legitimación pasiva recae sobre los accionados, es decir, los demandados, los mismos que pueden ser tanto personas naturales como jurídicas. Es contra quien se interpone la acción constitucional a través de una demanda (Guaraca. J, 2009).

1.8.1.5.2.3 Garantías Jurisdiccionales en el Ecuador

La Constitución ecuatoriana vigente desde el 2008 , establece acciones constitucionales, los mismo que son mecanismos mediante los cuales las personas tanto naturales como jurídicas tiene la potestad de reclamar ya sea por acción u omisión la violación de derechos fundamentales reconocidos por nuestra norma suprema.

En la Constitución ecuatoriana del 2008 se determinan las siguientes Garantías Jurisdiccionales:

1. Acción de Protección
2. Acción de Habeas Corpus
3. Acción de Acceso a la Información Publica
4. Acción de Habeas Data
5. Acción Por Incumplimiento
6. Acción Extraordinaria de Protección

1.8.1.5.2.3.1 Garantías Jurisdiccionales en el Ecuador conocidas y resueltas por la Justicia Ordinaria

1.8.1.5.2.3.1.1 Acción de protección

Es la facultad jurídica que tiene uno o varios ciudadanos, para solicitar judicialmente la defensa y protección de sus derechos reconocidos en la Constitución, tratados internacionales y leyes internas de nuestro país; esta acción se la presenta cuando exista vulneración de los derechos y garantías constitucionales por parte de personas particulares de autoridades públicas o privadas (Guaraca. J, 2009).

1.8.1.5.2.3.1.1.1 Objetivos

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción de protección tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Amparar directa y eficazmente los derechos reconocidos en la Constitución

- ✓ Se interpone la acción cuando haya violación de los derechos constitucionales
- ✓ Proteger a las personas individual y colectivamente de los abusos de autoridades públicas y privadas
- ✓ Frenar el abuso de poder que tienen los funcionarios del sector público y personas particulares

1.8.1.5.2.3.1.1.2 Características

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción de protección tiene las siguientes características:

- ✓ Protege los derechos fundamentales de la persona
- ✓ Esta acción no cabe contra las resoluciones de la Función Judicial
- ✓ La interposición es en contra actos u omisiones de cualquier autoridad publica
- ✓ Se puede interponer contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales
- ✓ Se solicita cuando existe daño grave, por la prestación de servicios públicos o privados impropios
- ✓ Se presenta en estado de subordinación, indefensión o discriminación.

1.8.1.5.2.3.1.2 Acción de Hábeas Corpus

Es un procedimiento constitucional que tiene como fundamento obtener la libertad física e individual de una persona natural, toda vez que a más de ser una garantía es un derecho principal del ser humano, cuando se encuentre detenido un ciudadano inconstitucional o ilegalmente por parte de una autoridad (Guaraca. J, 2009).

1.8.1.5.2.3.1.2.1 Objetivos

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción de Hábeas Corpus tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Obtener la libertad de la persona detenida sin orden de detención
- ✓ Proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad
- ✓ Cumplir la resolución que ordene la libertad del detenido en forma inmediata

1.8.1.5.2.3.1.2.2 Características

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción de Hábeas Corpus tiene las siguientes características:

- ✓ Permite proteger la libertad del ser humano
- ✓ Se interpone cuando se ha detenido arbitrariamente a una persona, es decir, la orden de detención debe ser emitida por la autoridad jurisdiccional competente.
- ✓ Pude ser presentado luego de haber sido detenida la persona por más de 24 horas

1.8.1.5.2.3.1.3 Acción de Acceso a la Información Pública

Es el derecho tutelar que garantiza y consiste en la facultad que tiene un ciudadano para acceder, verificar y solicitar información pública acerca de su individualidad personal o patrimonial (Guaraca. J, 2009).

1.8.1.5.2.3.1.3.1 Objetivos

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción de Acceso a la Información Pública tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Garantizar el libre acceso a la información pública
- ✓ Solicitar el acceso a la información cuando ha sido denegada expresa o tácitamente
- ✓ Proporcionar información completa o fidedigna por parte del titular competente
- ✓ Acceder a la plena vigencia de los derechos de las personas a ser informado

1.8.1.5.2.3.1.3.2 Características

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción de Información Pública tiene las siguientes características:

- ✓ El solicitante de la información la debe solicitar por escrito
- ✓ El poseedor de la información debe entregar la información al peticionario
- ✓ Permite el acceso a la fuente de información
- ✓ La negativa de la información debe ser declarada, por la autoridad competente y con anterioridad a la petición del solicitante

1.8.1.5.2.3.1.4 Acción de Habeas Data

Es el derecho de las personas para solicitar los datos personales que constan en archivos, registros, bancos de datos u otros medios tecnológicos sean estos de carácter público o privado, que están destinados a dar informes, para garantizar y cumplir los derechos asegurados en la Constitución (Guaraca. J, 2009).

1.8.1.5.2.3.1.4.1 Objetivos

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción de Hábeas Data tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Controlar los datos privados propios, y modificar datos obsoletos o corregir los inexactos
- ✓ Conseguir del poseedor de la información la entrega verídica de dicha información
- ✓ Confirmar la confidencialidad de datos constantes en archivos, registros privados

1.8.1.5.2.3.1.4.2 Características

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción de Hábeas Data tiene las siguientes características:

- ✓ La acción de habeas data puede ser interpuesta por una persona por sus propios derechos o por representante autorizado para el efecto
- ✓ Las instituciones públicas o privadas, a través de las personas responsables pueden difundir con la debida autorización la información del interesado.

1.8.1.5.2.3.2 Garantías Jurisdiccionales en el Ecuador conocidas y resueltas por la Corte Constitucional

1.8.1.5.2.3.2.1 Acción Por Incumplimiento

Es un proceso constitucional que tiene una persona, para solicitar la aplicabilidad de las leyes internas de un país y el cumplimiento de sentencias nacionales e internacionales dentro de un determinado proceso legal (Guaraca. J, 2009).

1.8.1.5.2.3.2.1.1 Objetivos

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción Por Incumplimiento tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Garantizar la aplicación de las normas legales que integran el sistema jurídico
- ✓ Ejecutar el cumplimiento de sentencias o Informes de organismos internacionales de derechos humanos
- ✓ Acatar y cumplir una obligación de hacer o no hacer clara, expresa y exigible

- ✓ Efectivizar el cumplimiento de normas y actos administrativos emitidos por parte de la autoridad competente

1.8.1.5.2.3.2.1.2 Características

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción Por Incumplimiento tiene las siguientes características:

- ✓ Se interpone ante la Corte Constitucional
- ✓ Permite hacer cumplir sentencias e informes de organismos internacionales relacionados a los derechos humanos
- ✓ Cuando el accionado cumple con su obligación se termina el proceso

1.8.1.5.2.3.2.2 Acción Extraordinaria de Protección

Es la potestad que tienen una o varias personas, para acudir ante el Juez y reclamar la defensa jurídica y la aplicación correcta de la ley dentro de un proceso legal; esta garantía jurisdiccional ocupa un lugar central al permitir que las sentencias judiciales en firme sean objeto de control (Guaraca. J, 2009).

En definitiva, ésta garantía jurisdiccional constituye el derecho de las personas a requerir de la Jurisdicción Constitucional para que mediante sentencia se resuelva sobre derechos que hubieren sido vulnerados por un acto u omisión del juez que conoció una causa en la Justicia Ordinaria; se trata, por tanto, de otro proceso, en el que se resolverán cuestiones distintas a las que constituyeron la pretensión inicial del proceso.

1.8.1.5.2.3.2.2.1 Objetivos

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción Extraordinaria de Protección tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Asegurar el correcto procedimiento en una contienda judicial
- ✓ Enmendar las sentencias judiciales que vulneren derechos constitucionales
- ✓ Reclamar los derechos garantizados en la Constitución, cuando haya violación de normas y leyes dentro de un proceso judicial

1.8.1.5.2.3.2.2 Características

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la Acción Extraordinaria de Protección tiene las siguientes características:

- ✓ La AEP se interpone ante la Corte Constitucional, por cualquier persona o colectivo que haya sido parte en un proceso judicial por sí mismas o por un procurador judicial.
- ✓ La Corte Constitucional observa si, en los casos que se presenten, existió o no vulneración de derechos fundamentales, lo conlleva el control de constitucionalidad de las decisiones propuestas por órganos de justicia ordinaria.
- ✓ Se deben agotar los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal del juicio.
- ✓ El término máximo para la interposición de la acción será de veinte días contados desde la notificación de la decisión judicial a la que se imputa la violación del derecho constitucional.

1.8.2 Variable Dependiente

1.8.2.1 Derecho Procesal

Las normas procesales constituyen la dinámica del derecho positivo, por cuanto se hace posible la aplicación de las normas sustantivas.

Según Moran. R, (2011) El derecho procesal es por consiguiente el derecho del que se vale el Estado para cumplir con los objetivos impuestos dentro del ordenamiento jurídico; es decir que constituye el medio por el cual el hombre hace efectivo su derecho a través del acceso a la justicia.

1.8.2.2 Derecho Procesal Constitucional

El derecho procesal constitucional es definido como “el conjunto de normas que constituyen todo procedimiento judicial que tiene como fin directo garantizar la observancia de la Constitución” (García. D, 2011, p. 132); es decir el derecho procesal constitucional es el mecanismo que resuelve controversias constitucionales relacionadas con la defensa de derechos fundamentales.

1.8.2.3 Jurisdicción

García. D, (2011) define a la jurisdicción como el poder o autoridad que adquieren jueces y magistrados para gobernar y poner en ejecución las leyes; por lo tanto la jurisdicción constituye la potestad de la que se hallan revestidas las autoridades judiciales para administrar justicia.

1.8.2.3.1 Jurisdicción ordinaria

Al hablar de jurisdicción ordinaria se hace referencia al procedimiento que se ejerce sobre todas las personas y cosas sujetas a fuero común; por lo tanto es aquella que se ejerce en tribunales y juzgados comunes, en donde se litigan derechos personales, patrimoniales, reales y otros no enmarcados como derechos fundamentales (García. D, 2011).

1.8.2.3.2 Jurisdicción Constitucional

La jurisdicción constitucional es aquella que nace de la Constitución, es en la que se realizan todos los procedimientos destinados a la prevalencia de la Constitución, proceso en el que en forma preferente, urgente, breve y sumaria se tutela no solo los derechos fundamentales de las personas naturales y jurídicas sino, además el principio de supremacía constitucional.(García. D, 2011).

1.8.2.4 Competencia

La competencia puede ser definida como la “imposibilidad material de que un solo juez cumpla la función jurisdiccional con relación a la totalidad de procesos, por lo tanto constituye la función de otorgar la medida dentro de la cual el poder de administrar justicia del juez es determinado” (Briseño. H, 2005, p. 467).

1.8.2.4.1 Regulación de la Competencia

La regulación de la competencia de los jueces es “el razonamiento legal mediante la cual es posible saber, en presencia de un caso concreto a qué tribunal corresponde el conocimiento de la Litis” (Echendía. D, 1997, p. 143).

1.8.2.4.2 Conflicto de Competencia

El conflicto competencia se da cuando se duda en que si cierto órgano jurisdiccional es o no el que debe conocer y resolver una determinada situación jurídica, que por lo tanto constituye un problema judicial” (Palacio. L, 2003)

1.8.2.4.3 Especialización de la Competencia

La especialización hace referencia al punto culminante de la individualización de la competencia, entra en contacto con la política legislativa, dando lugar a criterios de valoración, es decir es el órgano especial que tiene la facultad para conocer y resolver una situación jurídica determinada (Zúñiga. F, 2006).

1.8.2.4.4 Fijación de la Competencia

La fijación de la competencia viene dada conforme la reglas generales determinadas por el derecho procesal, en donde en nuestra legislación se destaca la fijación de la competencia en relación al grado, territorio, materia y personas (Zúñiga. F, 2006).

1.8.2.4.4.1 Competencia por razón del Territorio

Al hablar de la competencia en razón del territorio se hace referencia al ámbito seccional, es decir, el área geográfica en el que esta dividido el país para el ejercicio de la administración de justicia; pueden ser circunscripciones tanto provinciales, cantonales, parroquiales, etc. (García. D, 2011).

1.8.2.4.4.2 Competencia por razón de las Personas

Hace relación directa con el fuero, es decir la situación de las personas para ser debidamente juzgados en razón del ejercicio de la función pública; por lo tanto constituye una garantía que merece respetabilidad de la función.

Esta clase de competencia se encuentra regulada por el Código Orgánico de la función Judicial. (García. D, 2011).

1.8.2.4.4.3 Competencia por razón de los Grados

Según García. D, (2011) este tipo de competencia se refiere a “las instancias del proceso, por lo tanto cada instancia constituye un grado” (p. 61); en la legislación ecuatoriana contamos con dos instancias procesales la primera otorgada a tribunales y juzgados a quo o de primera instancia, y la segunda corresponde a las Cortes Provinciales de Justicia.

1.8.2.4.4.4 Competencia por razón de la Materia

El derecho al ser considerada como una amplia ciencia al servicio de la sociedad, ha ido creando normas jurídicas para cada una de las necesidades sociales, formando así las diferentes materias jurídicas que

norman y regulan determinada conducta social, las mismas que han dado origen a judicaturas destinadas específicamente a esas materias (Civil, Penal, Laboral, etc.).

La competencia en razón de la materia es atribuida a los jueces en razón de las diferentes materias estructuradas por la función judicial, razón por la cual son competentes solamente para la materia en la que actúa (García. D, 2011).

1.8.2.4.4.1 Competencia por razón de la Materia Constitucional

Las acciones constitucionales contempladas dentro de la Constitución vigente desde el 2008, en cuanto se refieren a la competencia para su conocimiento y resolución por medio de la Constitución Ecuatoriana y la Ley Orgánica de garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional es compartida por todos los Tribunales y Juzgados que conforman el sistema de justicia ecuatoriano (Andino. W, 2012).

CAPITULO II

METODOLOGÌA

2.1. Metodología de Investigación

La investigación se realizó desde un enfoque critico propositivo; de carácter tanto cualitativo como cuantitativo; utilizando las siguientes modalidades de investigación:

Investigación documental - bibliográfica: la cual estuvo basada en el análisis de la Constitución, leyes, jurisprudencia y doctrina referente a los procesos constitucionales en el Ecuador, como fuente primaria de investigación; además se realizó el estudio comparado de legislaciones en el ámbito procesal constitucional relacionado con garantías jurisdiccionales como fuente de información secundaria; estas actividades han sido realizadas con el propósito de detectar, ampliar y profundizar los diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores en relación al tema de investigación planteado.

Investigación de campo: se realizó el traslado de la investigadora al lugar en donde se produce el problema y los hechos es decir, en las diferentes Unidades Judiciales del cantón Ambato; tomando contacto en forma directa con los Sres. Jueces con el objetivo de obtener información acerca del tratamiento de los procesos de garantías jurisdiccionales y requerimientos en materia constitucional.

2.1.1. General

El método general aplicado a la investigación fue el Inductivo, pues la investigación parte del análisis de hechos reales particulares, a través de la observación directa de los procesos de garantías jurisdiccionales, su proceso, tratamiento y resolución permite llegar a determinar generalidades que sirvan como referente en la investigación.

2.1.2. Específico

El método específico empleado dentro del presente proyecto de investigación Histórico Sociológico, por cuanto la investigación se encuentra basada en las percepciones de especialistas en materia de derecho acerca de su opinión del requerimiento de especialidad en materia constitucional; se planteó el análisis, reconocimiento e identificación de problemas referentes a la falta de especialidad en materia constitucional por medio de encuestas en

relación a la labor diaria que desempeñan los Sres. Jueces de primera instancia del cantón Ambato.

2.1.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de Información

La técnica utilizada en la presente investigación se basa en la realización de encuestas a los Sres. Jueces de primera instancia de la ciudad de Ambato; la misma que se realizó a través de un cuestionario de 5 preguntas cerradas referentes al tema de investigación planteado.

La encuesta fue aplicada a 30 Jueces de primera instancia pertenecientes a la:

- ✓ Unidad Judicial de lo Civil: 8 Jueces
- ✓ Unidad Judicial de Garantías Penales: 10 Jueces
- ✓ Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia: 8 Jueces
- ✓ Unidad Judicial de Tránsito: 4 Jueces

El objetivo primordial de la realización de encuestas fue el conocer las percepciones de cada uno de los Sres. Jueces de diferentes materias en relación de la falta de especialidad en materia constitucional.

CAPITULO III:

RESULTADOS

3.1. Presentación de Resultados

3.1.1 Resultados Generales (30 Jueces)

Tabla 3.1: Resultados

PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Pregunta 1: Como Juez, ha tenido la oportunidad de conocer acciones referentes a Garantías Jurisdiccionales	SI	29	96.7%
	NO	1	3.3%
	TOTAL	30	100%
Pregunta 2: Cree Ud. Que en la actualidad el sistema de justicia constitucional ha tenido avances	MUCHO	24	80%
	POCO	6	20%
	NADA	0	0%
	TOTAL	30	100%
Pregunta 3: Ha tenido que dejar de hacer su trabajo habitual cuando su	SI	25	83.3%

judicatura ha sido la competente para conocer una Acción Constitucional	NO	5	16. 7%
	TOTAL	30	100%
Pregunta 4: Está de acuerdo que para conocer acciones sobre las garantías constitucionales, tengan competencia todos los jueces ordinarios de primera instancia	SI	9	30%
	NO	21	70%
	TOTAL	30	100%
Pregunta 5: Cree necesario la implementación de jueces especializados en materia constitucional	SI	24	80%
	NO	6	20%
	TOTAL	30	100%

Elaborado por: La Investigadora

Fuente: La investigación

3.1.2 Desglose de resultados por Unidades Judiciales

3.1.2 .1 Unidad Judicial Civil(8 Jueces)

Tabla 3.2: Resultados

PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Pregunta 1: Como Juez, ha tenido la oportunidad de conocer acciones referentes a Garantías Jurisdiccionales	SI	8	100%
	NO	0	0%
Pregunta 2: Cree Ud. Que en la actualidad el sistema de justicia constitucional ha tenido avances	MUCHO	6	75%
	POCO	2	25%
	NADA	0	0%
Pregunta 3: Ha tenido que dejar de hacer su trabajo habitual cuando su judicatura ha sido la competente para conocer una Acción Constitucional	SI	8	100%
	NO	0	0%
Pregunta 4: Está de acuerdo que para conocer acciones sobre las garantías constitucionales, tengan competencia todos los jueces ordinarios de primera instancia	SI	3	37.5%
	NO	5	62.5%
Pregunta 5: Cree necesario la implementación de jueces especializados en materia constitucional	SI	5	62.5%
	NO	3	37.5%

Elaborado por: La Investigadora

Fuente: La investigación

3.1.2.2 Unidad Judicial de Garantías Penales (10 Jueces)

Tabla 3.3: Resultados

PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Pregunta 1: Como Juez, ha tenido la oportunidad de conocer acciones referentes a Garantías Jurisdiccionales	SI	9	90%
	NO	1	10%
Pregunta 2: Cree Ud. Que en la actualidad el sistema de justicia constitucional ha tenido avances	MUCHO	6	60%
	POCO	4	40%
	NADA	0	0%
Pregunta 3: Ha tenido que dejar de hacer su trabajo habitual cuando su judicatura ha sido la competente para conocer una Acción Constitucional	SI	7	70%
	NO	3	30%
Pregunta 4: Está de acuerdo que para conocer acciones sobre las garantías constitucionales, tengan competencia todos los jueces ordinarios de primera instancia	SI	4	40%
	NO	6	60%
Pregunta 5: Cree necesario la implementación de jueces especializados en materia constitucional	SI	9	90%
	NO	1	10%

Elaborado por: La Investigadora

Fuente: La investigación

3.1.2. 3Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (8 Jueces)

Tabla 3.4: Resultados

PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Pregunta 1: Como Juez, ha tenido la oportunidad de conocer acciones referentes a Garantías Jurisdiccionales	SI	8	100%
	NO	0	0%
Pregunta 2: Cree Ud. Que en la actualidad el sistema de justicia constitucional ha tenido avances	MUCHO	8	100%
	POCO	0	0%
	NADA	0	0%
Pregunta 3: Ha tenido que dejar de hacer su trabajo habitual cuando su judicatura ha sido la competente para conocer una Acción Constitucional	SI	8	100%
	NO	0	0%
Pregunta 4: Está de acuerdo que para conocer acciones sobre las garantías constitucionales, tengan competencia todos los jueces ordinarios de primera instancia	SI	1	12.5%
	NO	7	87.5%
Pregunta 5: Cree necesario la implementación de jueces especializados en materia constitucional	SI	7	87.5%
	NO	1	12,5

Elaborado por: La Investigadora

Fuente: La investigación

3.1.2. 4 Unidad Judicial de Tránsito (4 Jueces)

Tabla 3.5: Resultados

PREGUNTA	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Pregunta 1: Como Juez, ha tenido la oportunidad de conocer acciones referentes a Garantías Jurisdiccionales	SI	4	100%
	NO	0	0%
Pregunta 2: Cree Ud. Que en la actualidad el sistema de justicia constitucional ha tenido avances	MUCHO	4	100%
	POCO	0	0%
	NADA	0	0%
Pregunta 3: Ha tenido que dejar de hacer su trabajo habitual cuando su judicatura ha sido la competente para conocer una Acción Constitucional	SI	2	50%
	NO	2	50%
Pregunta 4: Está de acuerdo que para conocer acciones sobre las garantías constitucionales, tengan competencia todos los jueces ordinarios de primera instancia	SI	1	25%
	NO	3	75%
Pregunta 5: Cree necesario la implementación de jueces especializados en materia constitucional	SI	3	75%
	NO	1	25%

Elaborado por: La Investigadora

Fuente: La investigación

3.2. Análisis de Resultados

3.2.1. Análisis de las Encuestas

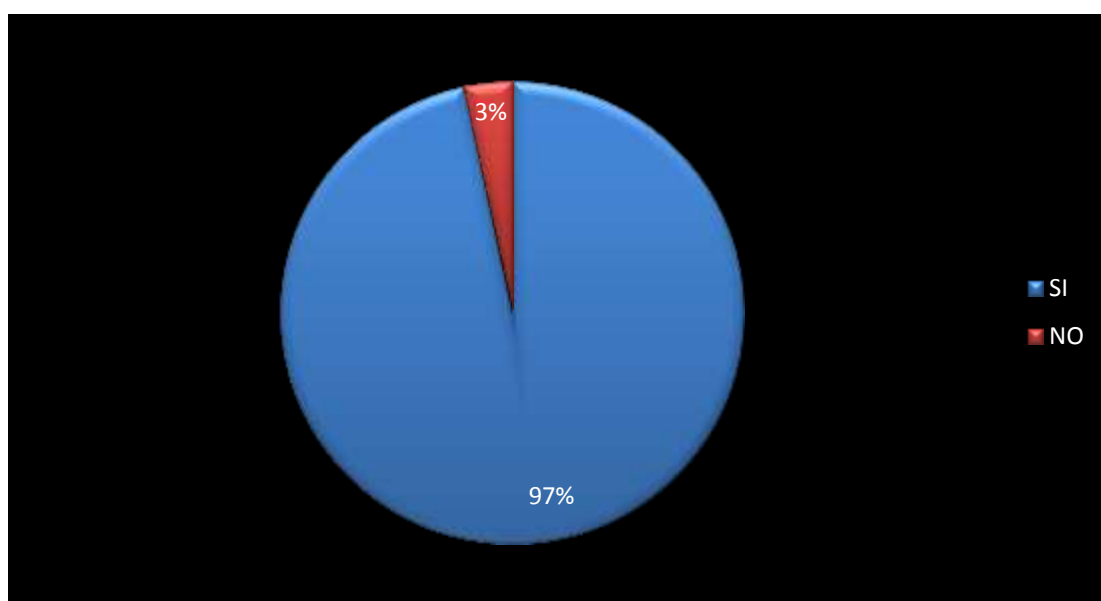
Para dar cumplimiento con los objetivos del proyecto de investigación, orientados a diagnosticar la situación actual de las garantías constitucionales como mecanismos de protección de los derechos fundamentales y al análisis el requerimiento de competencia por materia especializada, se realizó encuestas a 30 Jueces de Primera instancia del Cantón Ambato comprendidos en cuatro Unidades judiciales (Civil, Garantías Penales, Transito y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia), de donde se desprende los siguientes resultados:

Los resultados se analizaran en base a 30 Jueces de primera instancia del cantón Ambato, quienes al responder la encuesta referente a Garantías Constitucionales y el requerimiento de competencia por materia especializada presentan los siguientes resultados:

Pregunta 1:

Como Juez, ha tenido la oportunidad de conocer acciones referentes a Garantías Jurisdiccionales.

Gráfico 3.1: Resultados



Elaborado por: La Investigadora

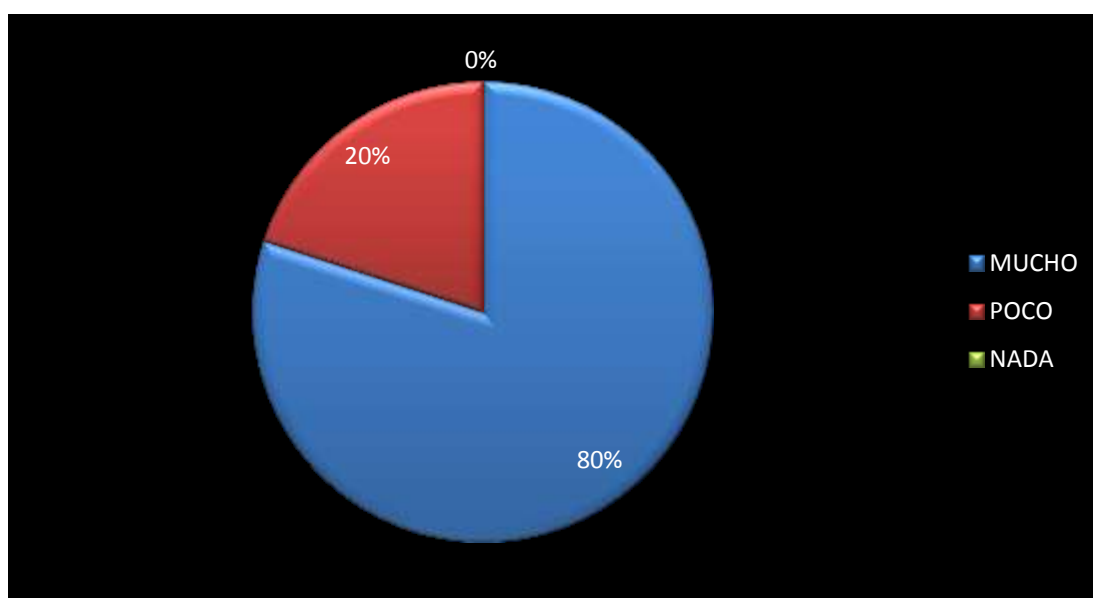
Fuente: La investigación

De los 30 jueces encuestados 29 de ellos es decir, el 96.7% han conocido dentro del ejercicio de sus funciones acciones referentes a Garantías Jurisdiccionales; mientras que 1 Sr. Juez es decir, el 3.3% del total encuestados no ha conocido ninguna acción constitucional.

Pregunta 2:

Cree Ud. Que en la actualidad el sistema de justicia constitucional ha tenido avances

Gráfico 3.2: Resultados



Elaborado por: La Investigadora

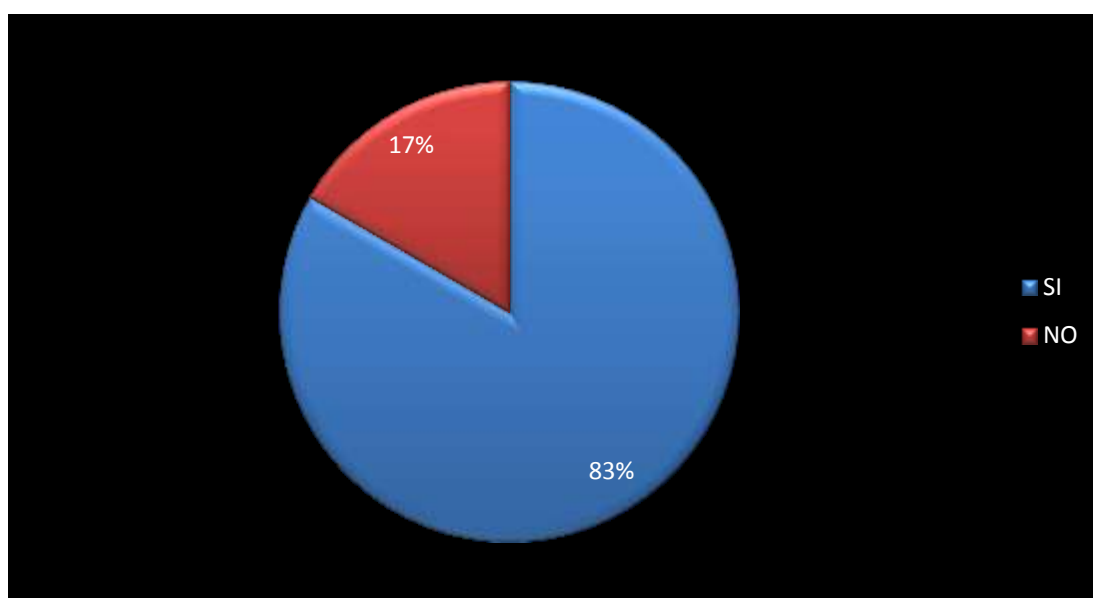
Fuente: La investigación

En cuanto se refiere al nivel de avance en el sistema de justicia constitucional en la actualidad el 80%, correspondiente a 24 Jueces han manifestado que el sistema de justicia constitucional ha tenido mucho avance; el 20%, es decir 6 de los jueces manifiestan que el avance ha sido poco en cuanto se refiera a justicia constitucional en la actualidad.

Pregunta 3:

Ha tenido que dejar de hacer su trabajo habitual cuando su judicatura ha sido la competente para conocer una Acción Constitucional

Gráfico 3.3: Resultados



Elaborado por: La Investigadora

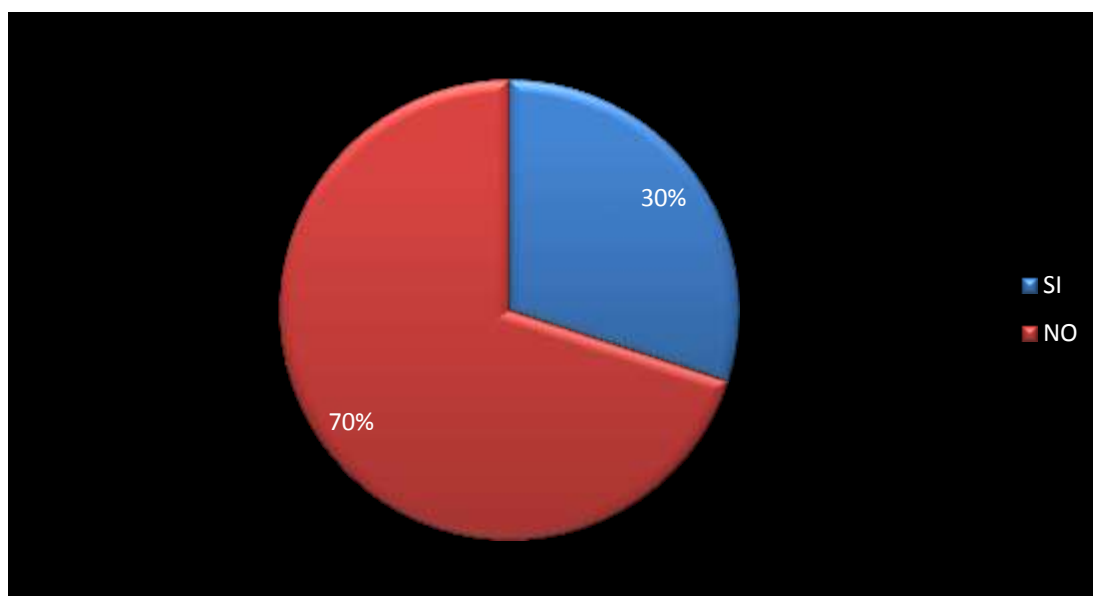
Fuente: La investigación

Otra de las preguntas realizadas fue si el Sr. Juez encuestado ha tenido que dejar de hacer su trabajo habitual cuando su judicatura ha sido la competente para conocer una Acción Constitucional, de la cual el 83.33% correspondiente a 25 encuestados ha manifestado que si, por la importancia y rapidez que una acción constitucional implica, por otros lado el 16.7% ha manifestado que no ha dejado de hacer su trabajo habitual y que lo realiza a la par con las acciones constitucionales.

Pregunta 4:

Está de acuerdo que para conocer acciones sobre las garantías constitucionales, tengan competencia todos los jueces ordinarios de primera instancia

Gráfico 3.4: Resultados



Elaborado por: La Investigadora

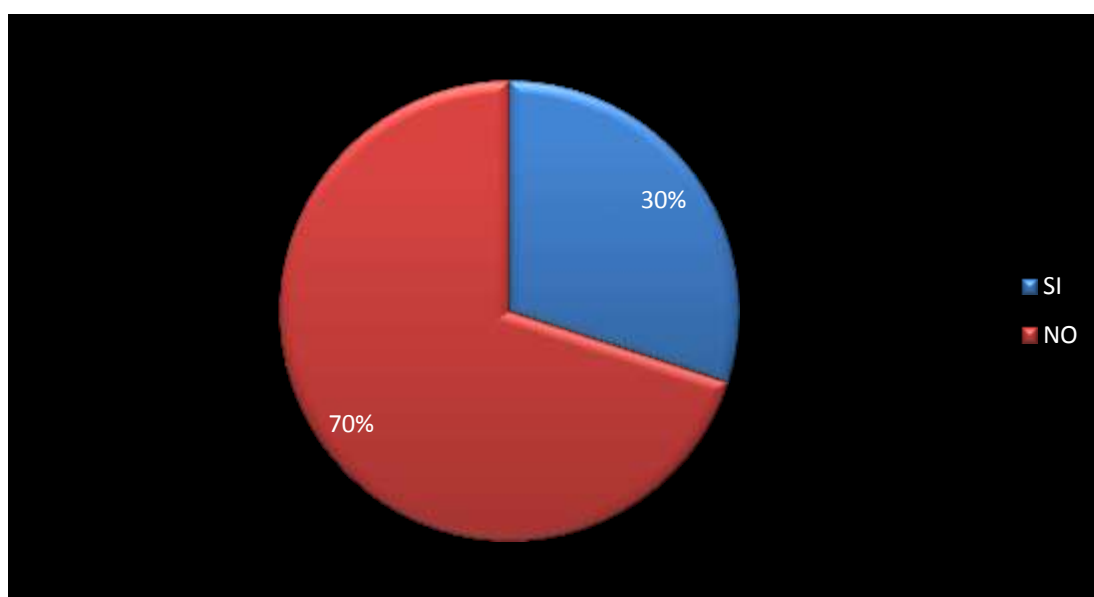
Fuente: La investigación

En cuanto se refiere a la pregunta si está de acuerdo como Juez, que para conocer acciones sobre las garantías constitucionales, tengan competencia todos los jueces ordinarios de primera instancia, 9 Jueces, correspondiente al 30% de los encuestados manifiestan que si se encuentran de acuerdo, y el 70% es decir, 21 Jueces no están de acuerdo con esta disposición constitucional.

Pregunta 5:

Cree necesario la implementación de jueces especializados en materia constitucional

Gráfico 3.5: Resultados



Elaborado por: La Investigadora

Fuente: La investigación

Finalmente 24 Jueces correspondientes al 80% del total de población encuestada manifiesta que si cree necesario la implementación de jueces especializados en materia constitucional, por otro lado el 20% es decir, 6 Jueces no lo creen necesaria esta implementación.

3.2.1. 1 Análisis General de Resultados

Concluyendo de esta manera que una vez realizado el diagnóstico de la situación referente a las Garantías Constitucionales y el requerimiento de competencia por materia especializada, vemos como la mayoría de los Sres., Jueces encuestados(80%) creen que es necesaria la implementación de jueces especializados en materia constitucional, por cuanto las acciones constitucionales requieren de un tratamiento y juzgamiento especializado ya que implican el reconocimiento o restablecimiento de derechos fundamentales consagrados por nuestra Constitución y tratados Internacionales de Derechos Humanos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Al realizar el diagnóstico la situación actual de las garantías constitucionales como mecanismos de protección de los derechos fundamentales es evidente que dentro de la Justicia Constitucional Ecuatoriana existe evolución de las garantías jurisdiccionales como mecanismos de protección de derechos fundamentales, los que se encuentran contemplados por nuestra constitución; sin embargo el problema radica en que no existe la especialidad para acciones constitucionales pues, se administra justicia constitucional con jueces de justicia ordinaria por expresa disposición de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; lo que resulta contradictorio ya que al no contar con juzgados y jueces constitucionales no hay procesos constitucionales de progresiva eficiencia en el funcionamiento de las garantías que puedan brindar adecuada protección a los derechos constitucionales.

2. La competencia de las garantías jurisdiccionales en la legislación Ecuatoriana se encuentra dividida entre todos los Tribunales y Juzgados que comprenden la Función Judicial, por lo que el conocimiento y resolución de este tipo de procesos se los sustancia ante juezas y jueces no especializados en materia constitucional, convirtiendo así al juez de instancia como un administrador de justicia general; otorgándole a la materia constitucional el carácter de residual, lo que podría implicar desprotección de derechos fundamentales.

3. En cuanto se refiere a la necesidad del requerimiento de competencia especializada en materia constitucional es evidente que en la realización del presente trabajo de investigación se ha justificado, ya que el 80% de Jueces de primera instancia del cantón Ambato reconoce la necesidad de la implementación de jueces especializados en materia constitucional, por cuanto las acciones constitucionales requieren de un tratamiento y juzgamiento especializado ya que implican el reconocimiento o restablecimiento de derechos fundamentales consagrados por nuestra Constitución y tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Recomendaciones

1. Los procesos referentes a garantías constitucionales deben ser llevados con total responsabilidad por los administradores de justicia ya que se trata objetivizar los derechos constitucionales previamente reconocidos.
2. La Jurisprudencia Constitucional referente a resoluciones de acciones constitucionales debe ser considerada como fuente sólida para definir los contenidos de los derechos constitucionales de los ecuatorianos y para de esta forma pacificar conflictos que puedan surgir con la Justicia Ordinaria y así poder fortalecer el nuestro actual sistema jurídico
3. Legislar por medio de órgano competente, es decir, la Asamblea Nacional la reforma a la Constitución y a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, creando juzgados y jueces especializados en materia constitucional para de esta manera lograr la tutela efectiva de los derechos y garantías reconocidos y plasmadas dentro de nuestra Constitución.

BIBLIOGRAFIA

Abarca, H. (2014). *La Competencia Constitucional*. 1a.Ed. Editorial Jurídica del Ecuador. Quito, Ecuador.

Alarcón, F. (2011). *Análisis Jurídico de los métodos y reglas de interpretación constitucional establecidos en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional* (Tesis Maestría) Recuperado de: <http://dspace.utpl.edu.ec/handle/123456789/2330>.

Andino, W. (2012). *La Acción Ordinaria de Protección en el Derecho Constitucional*. 1a.Ed. Editorial Jurídica del Ecuador. Quito, Ecuador.

Ávila, R. (2007). *Las garantías constitucionales: restricción o fortalecimiento*. s/ed. Universidad Andina Simón Bolívar . Quito, Ecuador.

Ávila, R. (2008). *Las garantías: Herramientas imprescindibles para el cumplimiento de los Derechos. Avances conceptuales en la Constitución de 2008*. s/ed. Serie Justicia y Derechos Humanos. Quito, Ecuador.

Ávila, R. (2009). *Un cambio ineludible: La Corte Constitucional*. s/ed. Universidad Andina Simón Bolívar . Quito, Ecuador.

Ávila R. y Grijalva A. (2011). *Las garantías constitucionales normativas y jurisdiccionales en Ecuador*. s/ed. Universidad Andina Simón Bolívar . Quito, Ecuador.

Briseño, H. (2005). *Derecho Procesal*. 1a.Ed. Cárdenas Editor. DF, México.

Código Orgánico De La Función Judicial. (2009). Registro Oficial Suplemento 544. 9 de marzo De 2009.

Constitución Política de la República de Colombia. (1991). Recuperado en: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html#mozTocId9103>.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.

Echendía, D. (1997). *Teoría General del Proceso aplicable a toda clase de procesos*. s/ed. Universidad internacional SEK. Buenos Aires, Argentina.

Eto, G. (2014). *El Derecho Procesal Constitucional: su desarrollo Jurisprudencial*. 3ra.Ed. Editorial Temis S.A. Colombia.

Falcón, E. (2010). *Tratado de derecho procesal constitucional*. s/ed. Rubinzal Culzoni. Santa Fe, Argentina.

Ferrajoli, L. (2001). *Derechos Fundamentales y garantías en los fundamentos de los derechos fundamentales*. 1a.Ed. Editorial Trotta. España.

Guacara, J. (2009). *Derecho Constitucional Ecuatoriano*. s/ed. Zona Gráfica. Riobamba, Ecuador.

Grijalva, A. *Las garantías de los derechos en 2010*. Recuperado en: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2132/1/DH-Inf-2010-4-Grijalva-Las%20garant%C3%ADas.pdf>.

Grijalva, A. (2012). *Constitucionalismo en Ecuador*. 1a.Ed. Centro de Difusión del Derecho Constitucional. Quito, Ecuador.

Huilca, J. (2013). *Derecho Procesal Constitucional*. 2da.Ed, Correo Legal S.A. Quito, Ecuador.

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (2009). Registro Oficial Suplemento 52. 22 de octubre de 2009.

Oyarte, Rafael. (2014). *Derecho constitucional: ecuatoriano y comparado*. 1a.Ed. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito, Ecuador.

Morán, R. (2011). *Derecho Procesal Civil Práctico*. 2da.Ed. Edilex S.A. Guayaquil, Ecuador.

Palacio, L. (2003). *Manual de Derecho Procesal*. s/ed. Editorial: Abeledo – Perot S.A. Buenos Aires, Argentina.

Salgado, H. (2004). *Manual de justicia constitucional ecuatoriana*. 1a.Ed. Corporación Editora Nacional. Quito, Ecuador.

Trujillo, J. (2013). *Constitucionalismo contemporáneo teoría, procesos, procedimientos y retos*. s/ed. Corporación Editora Nacional. Quito, Ecuador.

UMBRAL. (2013). *Revista de Derecho Constitucional*. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Quito Ecuador

Velandia, E. (2001). *Derecho procesal constitucional*. 1a.Ed. VC Editores Ltda. Bogotá, Colombia.

Zavala, J. (2010). *Derecho constitucional, neoconstitucionalismo y argumentación jurídica*. s/ed. EDILEX S.A Guayaquil, Ecuador .

Zúñiga, F. (2006). *Garantías Constitucionales del Proceso*. s/ed. Universidad internacional SEK. Quito, Ecuador.

APÉNDICE

Apéndice N°1: Encuesta



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL
ECUADOR SEDE AMBATO

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

ENCUESTA

Objetivo: Analizar el estudio de las Garantías Constitucionales y el requerimiento de competencia por materia especializada.

Instrucciones: Distinguido Sr. o Sra. Juez sírvase en leer detenidamente cada una de las preguntas planteadas y marque la respuesta.

Pregunta 1: Como Juez, ha tenido la oportunidad de conocer acciones referentes a Garantías Jurisdiccionales

Si ☐

No ☐

Pregunta 2: Cree Ud. Que en la actualidad el sistema de justicia constitucional ha tenido avances

Mucho ☐

Poco ☐

Nada ☐

Pregunta 3: Ha tenido que dejar de hacer su trabajo habitual cuando su judicatura ha sido la competente para conocer una Acción Constitucional

Si ☐

No ☐

Pregunta 4: Está de acuerdo que para conocer acciones sobre las garantías constitucionales, tengan competencia todos los jueces ordinarios de primera instancia

Si ☐

No ☐

Pregunta 5: Cree necesario la implementación de jueces especializados en materia constitucional

Si ☐

No ☐

Gracias por su colaboración